



ANT.: Res. Ex. N° 4/Rol N° D-020-2015, de 6 de julio de 2015.

REF.: Expediente Sancionatorio N° D-020-2015.

MAT.: Entrega informe.

ADJ.: Anexos.

Santiago, 24 de julio de 2015

Sr. Camilo Orchard Rieiro

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280 piso 8, Santiago

Presente

Por medio de la presente, **Eduardo Correa Martínez**, en representación de Conservera Pentzke S.A., ambos domiciliados para estos efectos en La Concepción 141, oficina 1106, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **D-020-2015**, vengo en presentar informe de materias primas y productos elaborados desde el año 2006 a la fecha, así como la cantidad de residuos sólidos generados desde 2009 a la fecha, comprometido en el Programa de Cumplimiento presentado el 2 de julio de 2015 en el proceso de sanción rol D-020-2015, que fue considerado como presentado mediante Res. Ex. N° 4/Rol D-020-2015, de 6 de julio de 2015.

I.- ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO DE SANCION Y DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-020-2015 de fecha 3 de junio de 2015 (en adelante e indistintamente, "Formulación de Cargos" o "Res. Ex. N° 1/Rol D-020-2015"), la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") procedió a formular cargos en contra de mi representada por estimar que se configuran incumplimientos a la RCA N° 401/2007, así como a instrucciones y requerimientos generales y particulares de la SMA y elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA").

En lo pertinente, el Resuelvo I, numeral 2, numeral 10, estima como hecho constitutivo de infracción, la:

“Ejecución de modificación al proyecto de elaboración y envasado de frutos, pulpa y de frutas, verduras y hortalizas de Conservera Pentzke S.A., consistente en el aumento de la producción de toneladas de residuos sólidos, sin contar con una RCA que lo autorice, en el periodo comprendido, al menos, entre el año 2007 a la fecha”.

Este hecho es tipificado como una infracción al artículo 35 letra b) de la LO-SMA, por la supuesta ejecución de una modificación de proyecto (Planta de Procesamiento) sin contar con resolución de calificación ambiental. En particular, la SMA estima que se trata de un proyecto listado en el artículo 10 letra l) de la Ley N° 19.300, regulado por el artículo 3 letra l.1 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, esto es:

“agroindustrias donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas, y que tengan capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día (8 t/día) en algún día de la fase de operación del proyecto; o agroindustrias que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2. o k.1., según corresponda, ambos del presente artículo” (el destacado es nuestro).

Dicha infracción fue calificada como gravísima, en los términos del artículo 36 N° 1 letra f), esto es *“aquellas que involucren la ejecución de proyectos o actividades del artículo 10 de la ley N° 19.300 al margen del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y se constate en ellos algunos de los efectos, característicos o circunstancias previstos en el artículo 11 de dicha ley”.*

Para configurar la citada infracción, la formulación de cargos recoge en el considerando 27, el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-33-2015, en particular el punto 5.2 hecho N° 3, que constata *“que el Titular remitió guías de despacho de transporte y disposición de lodos centrifugados emitidas por KDM para el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de enero de 2015, registrándose durante dicho periodo retiros de lodos por un total de 591 toneladas. Según consta en las guías de despacho de KDM (Tabla 1), el día 23 de enero retiraron 61,39 toneladas de lodos; el 24 de enero se retiraron 60, 5 toneladas de lodos; el 26 de enero se retiraron 140,37 toneladas*

de lodos; el 27 de enero se retiraron 60,6 toneladas de lodos; y el 28 de enero se retiraron el 62,59 toneladas de lodos”.

En adición a lo anterior, agrega que *“el Titular remitió guías de despacho de transporte y disposición de lodos centrifugados emitidas por KDM para el período comprendido entre el 2 y el 12 de febrero de 2015, registrándose durante dicho periodo retiros de lodos por un total de 471 toneladas. Según consta en las guías de despacho de KDM (Tabla 2), el día 2 de febrero retiraron 81,66 toneladas de lodos; el 3 de febrero se retiraron 81,29 toneladas de lodos; y el 4 de febrero se retiraron 101,57 toneladas de lodos”.*

Sobre esta base el considerando 29 de la formulación de cargos, afirma *“en relación con la disposición final de los lodos deshidratados, de acuerdo a lo señalado en el considerando n° 3.14.4 de la RCA N° 401/2007, la planta de tratamiento de RILes, generaría una cantidad de lodos deshidratados de hasta 5 toneladas por semana en temporada baja, lo que promedia 0,83 ton/día, trabajando 6 días a la semana, y hasta 50 toneladas por día en temporada alta. No obstante, solo en el periodo informado por la empresa (julio de 2014 y enero y febrero de 2015) esas cantidades se vieron superadas de forma significativa, llegando a excedencias diarias de hasta 2300% en temporada baja (20 ton/día) y de hasta 103% en temporada alta (101,57 ton/día) (...)”.*

Así, el considerando 33 de la formulación de cargos concluye *“Que, de la información entregada por la empresa, particularmente lo señalado en el considerando n° 29, queda de manifiesto que existe una discrepancia significativa entre la cantidad de lodos deshidratados que puede generar Conservera Pentzke, de acuerdo a lo autorizado por la RCA N° 401/2007 y lo efectivamente dispuesto por la empresa.”* En base a lo señalado, afirma que: *“Dicho aumento en la producción de lodos es reflejo de un incremento en la cantidad de materia prima que se ha procesado en la planta, por lo menos desde el año 2007, a la fecha (...)”.*

De acuerdo a lo señalado, la formulación de cargos asume que existe un incremento en la cantidad de materia prima que se ha procesado en la planta, en base a un supuesto aumento en la producción de lodos deshidratados que acredita en base a lodos retirados.

No obstante, el Programa de Cumplimiento precisó que ni la Planta de Tratamiento calificada ambientalmente ni las Plantas de Procesamiento han aumentado su capacidad de generación de residuos sólidos desde la entrada en operación del proyecto autorizado por la RCA N° 401/2007. Por otra parte, los niveles de procesamiento de materia prima de la Conservera se han mantenido relativamente estables desde el año 2006 a la fecha.

En consideración a lo anterior, el Programa de Cumplimiento presentado con fecha 2 de julio de 2015, contempló como objetivo general N° 5 *“dar cumplimiento al artículo 8 inciso primero de la ley N°19.300, en concordancia con los artículos 2 letra g.2 y 3 letra l.1, ambos del D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y los Considerandos 3.16.4 y 3.16.6 de la RCA N° 401/2007, referidos a la generación de residuos sólidos filtrados y lodos deshidratados en relación a los niveles productivos de las Plantas de Procesamiento”*.

Para asegurar el cumplimiento de este objetivo, se compromete como acción N° 1, Resultado Esperado N° 1, la:

“Elaboración y entrega de informe de materias primas y productos elaborados desde el año 2006 a la fecha, así como la cantidad de residuos sólidos generados desde 2009 a la fecha”

El plazo comprometido es de 15 días hábiles desde la presentación del programa, el que fue presentado dentro de plazo, con fecha 2 de julio de 2015.

Por tanto, estando dentro de plazo comprometido, en informe adjunto en Anexo se entrega la información histórica de materias primas adquiridas por mi representada, así como los productos elaborados, en ambos casos desde el año 2006 a la fecha. Por su parte, en el mismo informe se entregan antecedentes sobre los residuos sólidos generados desde el año 2009 a la fecha, tanto de residuos filtrados como de lodos deshidratados, que corresponde con el inicio de la etapa de operación de la planta.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


Eduardo Correa Martínez
pp. Conservera Pentzke S.A.

**INFORME DE MATERIAS PRIMAS
PRODUCTOS ELABORADOS Y RESIDUOS SÓLIDOS**

Programa de Cumplimiento

Expediente Sancionatorio D-020-2015

I. Introducción

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a la acción N° 1, resultado esperado N° 1, del Objetivo General N° 5 del Programa de Cumplimiento presentado por Conservera Pentzke S.A. en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-020-2015, instruido por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-020-2015 de fecha 3 de junio de 2015, esto es la:

“Elaboración y entrega de informe de materias primas y productos elaborados desde al año 2006 a la fecha, así como la cantidad de residuos sólidos generados desde 2009 a la fecha¹.”

El plazo de ejecución de la acción fue comprometido en 15 hábiles desde la presentación del Programa de Cumplimiento, el que fue presentado dentro de plazo, con fecha 2 de julio de 2015.

II. Resumen Ejecutivo

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la materia prima adquirida por Conservera Pentzke S.A. desde el año 2006 a 2015, así como la producción desde el año 2006 a 2015. Por su parte, se reportan las cantidades de residuos sólidos generados por la planta depuradora, esto es, lodos deshidratados y residuos filtrados, desde el año 2009, que corresponde con el inicio de la etapa de operación de la planta, a la fecha.

A partir del análisis de generación de residuos sólidos desde 2009 a la fecha, en contraste con lo autorizado ambientalmente, se tiene que en ningún año se ha superado la generación anual de residuos sólidos autorizados ambientalmente.

A su vez, resulta posible afirmar que la cantidad generada de residuos sólidos desde la Planta de Tratamiento de RILes no tiene correspondencia con la cantidad producida en las plantas de procesamiento, ello se explica porque la correspondencia está dada por la composición y calidad de la materia prima procesada y no la cantidad.

III. Acción Ejecutada: Informe de Materias Primas y Productos Elaborados y Residuos Sólidos

1. Informe de Materias Primas 2006-2015

¹ Se hace presente que los residuos sólidos se comienzan a generar a partir de 26 de enero de 2009, en atención a que en dicha fecha se dio inicio a la etapa de operación de la planta de tratamiento de RILes, que permite la separación de residuos sólidos y líquidos.

En el anexo 1 del presente informe se acredita la recepción de materia prima desde el año 2006 a junio de 2015, mediante planilla Excel denominada “TD Informe Recepciones 2006-2015”, obtenida de los datos computacionales de Conservera Pentzke S.A, que en lo pertinente precisa la especie de materia prima recepcionada, respaldada en las Guías de Agricultor (guía despacho proveedor) y Guía de Recepción en planta de procesamiento, en tonelada métrica asociada a cada uno de los ingresos.

Se hace presente que dada la cantidad de los documentos contables de respaldo de 2006 a la fecha, más de 100.000 documentos, estos se singularizan en la planilla Excel pero no se acompañan físicamente a esta presentación, sin perjuicio de lo cual se ofrece ponerlos a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente en caso de requerirlo. Se acompaña en anexo a esta presentación, declaración del contador auditor de la empresa que certifica que para la elaboración de la planilla ha tenido a la vista las Guías de Despacho de cada productor y sus correspondientes Guías de Recepción, en base a las cuales se factura a dichos productores.

La cantidad de materia prima recepcionada para el período indicado corresponde al detalle contenido en el anexo 7 del Programa de Cumplimiento, Recepción de Frutas y Hortalizas 2006 al 2015. El resumen se presenta a continuación en la tabla 1.

Tabla 1 Recepción de frutas y hortalizas (en toneladas)

Año	Conserva	Pulpa	TOTAL
2006	48.107	11.468	59.575
2007	58.655	20.638	79.023
2008	50.809	50.156	100.965
2009	58.073	2.669	60.741
2010	45.093	34.166	79.259
2011	55.141	16.949	72.090
2012	51.639	10.344	61.982
2013	60.856	21.690	82.546
2014	47.775	28.110	75.885
2015	42.584	10.740	53.325

2. Producción 2006-2015

Se acompaña en anexo 2 a esta presentación planilla Excel denominada “Pesos drenados y netos por formato y especie de producción de 2006 a junio de 2015” que indica proceso de producción, formato y corte (caja, tarro, etc.), y especie asociada, con totales producidos en kilos.

La producción de la planta de procesamiento desde 2006 a 2015 se resume en la Tabla 2 a continuación.

Tabla 2 Producción 2006-2015 (en kilos)

Año	Total
2006	9.676.292

2007	9.091.551
2008	13.460.298
2009	8.519.600
2010	10.960.406
2011	10.940.999
2012	9.788.982
2013	14.340.429
2014	17.502.919
2015	4.983.737

3. Residuos Sólidos 2009-2015

La Planta de Tratamiento de Riles, que inició operación a fines de enero de 2009, genera los siguientes residuos sólidos:

- Residuos filtrados (piel, semillas otros)
- Lodos, obtenidos del proceso de centrifugado.

En anexo 3 del presente informe se acompaña planilla Excel denominada Resumen GEA 2009-2015, que contiene el detalle de la generación de residuos filtrados retirados por la empresa contratista autorizada, Servicios GEA Limitada, así como las facturas asociadas a cada uno de los retiros individualizados desde febrero de 2009 a mayo de 2015.

El resumen de los totales se presenta en la Tabla 3 a continuación:

Tabla 3 Producción Residuos Filtrados (2009-2015)

Año	Total Residuos Filtrados (ton)
2009	199,23
2010	172,4
2011	296,26
2012	247,32
2013	343,94
2014	622,79
2015	384,4

En anexo 3 del presente informe se acompaña planilla Excel denominada “Resumen por Año Lodos” que contiene detalle de producción de lodos en toneladas, desde febrero de 2009 a mayo de 2015. La Tabla 4 contiene el resumen de dicha información:

Tabla 4 Producción de Lodos Deshidratados

Año	Total Lodo Deshidratado (ton)
2009	3347

2010	7246
2011	6219
2012	5278
2013	4332
2014	5106
2015	4391

La Tabla 5 resume la generación total de residuos sólidos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes:

Tabla 5 Resumen Residuos Sólidos

Año	Total residuos filtrados (toneladas)	Total lodos deshidratados (toneladas)	Total Residuos Sólidos (Toneladas)
2009	199,23	3.347	3.546,23
2010	172,4	7.246	7.418,4
2011	296,26	6.219	6.515,26
2012	247,32	5.278	5.525,32
2013	343,94	4.332	4.675,94
2014	622,79	5.106	5.728,79
2015	384,4	4.391	4.775,4

4. Capacidad instalada de la Planta de Tratamiento de RILes

En atención a que la causal de elusión imputada a mi representada, exige un aumento de la capacidad para generar residuos sólidos, según consta punto 2.6 de la Declaración de Impacto Ambiental en relación a la respuesta 14.1 de Adenda N° 1, la capacidad máxima operativa de la planta corresponde a 2,5 ton/día durante la temporada alta y de 0,4 ton/día en temporada baja de residuos filtrados y de 120 ton/día (máximo) en alta producción y solo 3 ton/día en temporada baja de lodos deshidratados. De esta forma, se hace presente que no se ha modificado la capacidad instalada de la Planta de Tratamiento de RILes.

Para comprobar que la capacidad de generación de residuos de la planta no se ha modificado respecto de lo aprobado ambientalmente, se acompañan en anexo 4 a esta presentación los planos *as built* de la Planta de Tratamiento de Riles de Conservera Pentzke S.A. y ficha del proveedor Claber S.A. que acredita que las instalaciones implementadas son las aprobadas ambientalmente.

5. Conclusiones

De acuerdo los considerandos 3.16.4 y 3.16.6 de la RCA N° 401/2007, la Planta de Tratamiento de RILes generará residuos sólidos, esto es, lodos deshidratados y residuos filtrados, según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 7 Generación de Residuos Sólidos RCA N° 401/2007

Temporada	Lodos Deshidratados (ton/día)	Residuos Filtrados (ton/día)	Total día	Total anual
Alta (Diciembre - Abril)	50	2,5	52,5	7.972,5
Baja (Mayo- Noviembre)	0,71	0,4	1,11	237,5
Total			53,61	8.210

Si se contrasta la generación total anual autorizada ambientalmente con el total de residuos sólidos generados anualmente, desde el inicio de la etapa de operación de la Planta de Tratamiento de RILes, la siguiente tabla refleja claramente que en ningún año se ha superado la generación anual de residuos sólidos autorizados ambientalmente.

Tabla 8 Residuos Sólidos Autorizados - Residuos Sólidos Generados

Año	Total Residuos Sólidos Autorizados (Toneladas)	Total Residuos Sólidos Generados (Toneladas)
2009	8.210	3.546,23
2010	8.210	7.418,4
2011	8.210	6.515,26
2012	8.210	5.525,32
2013	8.210	4.675,94
2014	8.210	5.728,79
2015	8.210	4.775,4

De esta manera, resulta evidente que no se ha superado la generación de residuos sólidos autorizada anualmente.

No obstante lo anterior, se hace presente que la generación de residuos sólidos provenientes de la Planta de Tratamiento no guarda correspondencia con los niveles productivos de la Planta de Procesamiento. En efecto, la siguiente tabla sistematiza la información de materias primas, productos elaborados y residuos sólidos generados por la planta de tratamiento de RILes.

Tabla 7 Resumen Materia Prima - Producción - Residuos Sólidos

Año	Total Materia Prima Ingresada (toneladas métricas)	Total producción (toneladas)	Total Residuos Sólidos (Toneladas)
2006	59.575	9.676	-
2007	79.023	9.091	-
2008	100.965	13.460	-
2009	60.741	8.519	3.546,23
2010	79.259	10.960	7.418,4

2011	72.090	10.940	6.515,26
2012	61.982	9.788	5.525,32
2013	82.546	14.340	4.675,94
2014	75.885	17.502	5.728,79
2015	53.325	4.983	4.775,4

Estos datos permiten concluir que efectivamente la cantidad generada de residuos sólidos desde la planta de tratamiento de RILes no tiene correspondencia con la cantidad producida en las plantas de procesamiento, ello se explica porque la correspondencia está dada por la composición y calidad de la materia prima procesada y no la cantidad.

Finalmente, se hace presente que la causal de elusión imputada a mi representada, exige un aumento de la capacidad para generar residuos sólidos, y según consta punto 2.6 de la Declaración de Impacto Ambiental en relación a la respuesta 14.1 de Adenda N° 1, la capacidad máxima operativa de la planta corresponde a 2,5 ton/día durante la temporada alta y de 0,4 ton/día en temporada baja de residuos filtrados y de 120 ton/día (máximo) en alta producción y solo 3 ton/día en temporada baja de lodos deshidratados, de manera que en ningún caso se ha modificado dicha capacidad instalada.

6. Listado Anexos

Anexo 1

- 1.1. Planilla Excel Td Informes Recepciones Materia Prima 2006-2015.xls
- 1.2. Certificado Contador Auditor Conservera Pentzke S.A.

Anexo 2

- 2.1 Planilla Excel Pesos drenados y netos por formato y especie de producción de 2006 a 2015.xls

Anexo 3

- 3.1 Planilla Excel Resumen GEA 2009-2015.xls
- 3.2 Facturas emitidas por asociadas a cada uno de los retiros individualizados desde febrero de 2009 a mayo de 2015.
- 3.3 Planilla Excel Resumen Lodos.xls.
- 3.4 Facturas emitidas por asociadas a cada uno de los retiros individualizados desde febrero de 2009 a mayo de 2015.

Anexo 4

- 4.1 Plano as built de la planta depuradora.
- 4.2 Ficha técnica 07CMI0001 de Claber Ecología